

III.8.1.2. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/84/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XIV y XLII, inciso a), 3, 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII, 9, 10, incisos a) y b), 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV, 22, 24, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 61, y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1, 4, 5, fracción I, inciso b), 6, fracciones VI, VII, VIII, y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Tláhuac ocupó el décimo cuarto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2019 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (42,932,790.6 miles de pesos), con un monto de 1,717,809.8 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 4.0% del total erogado por dichos órganos político administrativos y fue inferior en 0.1% (2,465.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,720,275.3 miles de pesos).

En su Informe de Cuenta Pública de 2019, la Alcaldía Tláhuac reportó que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejerció 57,662.3 miles de pesos (3.4% de su presupuesto total, es decir, 1,717,809.8 miles de pesos), lo que significó un incremento del 43.2% (17,400.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo (40,261.8 miles de pesos) y del 24.5% 11,328.6 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2018 (46,333.7 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (57,662.3 miles de pesos), destacó el correspondiente a la partida

4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (53,751.1 miles de pesos), que significó el 93.2% del total erogado en el capítulo y el 3.1% del presupuesto total ejercido por la Alcaldía Tláhuac (1,717,809.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente.

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” porque el presupuesto ejercido en 2019 (57,662.3 miles de pesos) significó un incremento de 43.2% (17,400.5 miles de pesos) respecto de su asignación original (40,261.8 miles de pesos), y de 24.5% (11,328.6 miles de pesos) en relación con lo ejercido en 2018 (46,333.7 miles de pesos).

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” porque por su naturaleza e impacto social es de interés y tiene repercusión para los habitantes de la Alcaldía Tláhuac.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que eventualmente todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integró por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se registren contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se ajustara a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitan el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado; y que haya congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión se comprometieran mediante reglas de operación de programas y acciones sociales; que éstas, así como cualquier otra

ayuda o apoyo otorgado, se destinaran al cumplimiento de metas y objetivos; y que, junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se ajusten a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales del rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y en su caso, que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto fiscalizado a su entera satisfacción y en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

En la revisión de la información del sujeto fiscalizado, se verificó que la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas se haya expedido y resguardado, y que reúna los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación de los programas y acciones sociales como en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y de la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto fiscalizado haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro en revisión; así como las acciones de control y

vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político administrativo en las materias de su competencia.

El gasto de la Alcaldía Tláhuac con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 57,662.3 miles de pesos, mediante 419 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 4 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos federales (57,662.3 miles de pesos equivalentes al 100.0%). Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 16,000.0 miles de pesos, por medio de 2 CLC expedidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 27.7% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se consideraron las partidas de gasto más representativas respecto del total erogado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
3. Se seleccionó la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” con una muestra de 27.7% del presupuesto ejercido y se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a la partida, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
4411 “Premios”	23	0	110.0	0.2	0	0	0.0	0.0
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	29	0	3,801.2	6.6	0	0	0.0	0.0
4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”	367	4	53,751.1	93.2	2	0	16,000.0	29.8
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	419	4	57,662.3	100.0	2	0	16,000.0	27.7

Origen de los Recursos

El universo del presupuesto ejercido (57,662.3 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (16,000.0 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
0.0	0.0	57,662.3	16,000.0	15O290 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo general de participaciones-2019-original de URG	16,947.1	15O290 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo general de participaciones-2019-original de URG	12,556.6
				15O390 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de fomento municipal-2019-original de la URG	7,317.9	15O390 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de fomento municipal-2019-original de la URG	3,443.4
				15O590 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de fiscalización y recaudación-2019-original de la URG	2,636.9	15O590 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de fiscalización y recaudación-2019-original de la URG	0.0
				15O690 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Participaciones a la venta final de gasolina y diésel-2019-original de la URG	8,233.6	15O690 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Participaciones a la venta final de gasolina y diésel-2019-original de la URG	0.0
				15OB90 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Incentivos por el impuesto especial sobre automóviles nuevos-2019-original de la URG	18,286.8	15OB90 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Incentivos por el impuesto especial sobre automóviles nuevos-2019-original de la URG	0.0
				15OC90 No etiquetado recursos federales-Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN)-2019-original de la URG	4,240.0	15OC90 No etiquetado recursos federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-Fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN)-2019-original de la URG	0.0

El contrato o pedido seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato o pedido	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
112/2019	Sympat Group, S.A. de C.V.	Adquisición de mobiliario y equipo	16,000.0	16,000.0

La acción institucional seleccionada fue la siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre de la acción institucional	Tipo de ayuda	Objetivo general de la acción institucional	Importe	
			Total	Muestra
Acción Institucional de apoyo a la educación	En especie	Propiciar entornos físicos adecuados a fin de potenciar el desenvolvimiento óptimo de la educación en los planteles de nivel básico de la Alcaldía Tláhuac	16,000.0	16,000.0

El programa comunitario seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre del programa	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa	Importe	
			Total	Muestra
"Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación"	En especie	Entrega de apoyos en especie como material didáctico, deportivos y mobiliarios e informáticos	16,000.0	16,000.0

La muestra por auditar de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección General de Administración (DGA) de la Alcaldía Tláhuac, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de evaluar el control interno implementado por la Alcaldía Tláhuac y para contar con una base que determine la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones, el marco normativo y el manual administrativo del órgano político administrativo vigentes en 2019, se aplicó cuestionario de control interno a la DGA, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, rubro sujeto a revisión.

Dicha evaluación se realizó con base en los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua), tomando como marco de referencia lo señalado en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, en concordancia con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Del análisis al cuestionario aplicado y de la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se identificaron las normas y estructuras que permitieron llevar a cabo el control interno y las unidades administrativas establecidas en su manual administrativo relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto; asimismo, el pago de operaciones con cargo al rubro en revisión. Con esto se pretende determinar si la administración de la Alcaldía y, en su caso, el órgano de gobierno y demás funcionarios, establecieron y mantienen una actitud de respaldo hacia el control interno y la consecución de los objetivos institucionales.

Se verificó que el órgano político administrativo contó con la estructura orgánica sin número que la identifique, vigente a partir del 1o. de octubre de 2018, dictaminada por la Dirección General de Administración y Optimización de Capital Humano de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) como estructura organizacional y notificada a la Alcaldía Tláhuac mediante el oficio núm. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13279/2018 del 8 de noviembre de 2018 y publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 461 del 28 de noviembre del mismo año.

En dicha estructura se previeron: una oficina de la Alcaldía y siete unidades administrativas de nivel jerárquico, Dirección General o Ejecutiva (Jurídica y de Gobierno, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y Rural y de Participación Ciudadana) de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Asimismo, durante el ejercicio de 2019 la Alcaldía contó con el manual administrativo núm. MA-07/240417-OPA-TLH-1/2013, dictaminado favorablemente por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) mediante el oficio núm. OM/CGMA/00901/2017 del 24 de abril de 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 74 del 24 de mayo de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Se verificó que el sujeto fiscalizado implementó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCMDX), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019 y difundido entre su personal mediante el portal de transparencia del órgano político administrativo; sin embargo, la Alcaldía no emitió su código de conducta durante el ejercicio de 2019.

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía no presentó información ni documentación que modificaran la presente observación.

Por no emitir su Código de Conducta, la Alcaldía incumplió el artículo segundo transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece:

“Segundo: Los entes públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su respectivo Código de Conducta dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del presente Código.”

En 2019 la Alcaldía Tláhuac constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), cuyos objetivos y funciones están relacionados con la materia de administración de riesgos y evaluación de control interno, el cual tuvo su primera acta de instalación para el ejercicio en revisión el 28 de enero de 2019.

El sujeto fiscalizado contó con unidades administrativas encargadas de generar información para cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y amortización contable; así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía contó con una estructura orgánica y la ratificó como estructura organizacional ante la SEFIN, y con un manual administrativo, dictaminados por la CGMA; constituyó su CARECI para las materias de administración de riesgos y control interno, y contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; sin embargo, aun cuando no emitió el Código de Conducta específico de la Alcaldía Tláhuac, si implementó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la SCGCDMX, por lo que se determinó que respecto a este componente la evaluación respecto a su implantación es medio, toda vez que, se requieren atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.

Administración de Riesgos

Con relación a si el órgano político administrativo contó con un proceso para identificar el cumplimiento de sus objetivos y reunió las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo que permitieran administrarlo y controlarlo, se observó que los objetivos

institucionales del sujeto fiscalizado fueron definidos con claridad en su Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 del 5 de abril de 2019, sin embargo no proporcionó evidencia documental de que dicho programa fuese autorizado antes del 31 de enero de 2019.

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía remitió el oficio núm. AAT-I/105/2020 del mismo mes y año, mediante el cual proporcionó el Acta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Tláhuac del 7 de febrero de 2019.

Por autorizar el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020 con 4 días hábiles de desfase, la Alcaldía incumplió el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que establece:

“CUARTO.- A partir de la instalación de la alcaldía, su titular elaborará un Proyecto de Programa Provisional de Gobierno para la demarcación territorial que someterá a opinión de su concejo, quien lo revisará y en su caso aprobará por mayoría simple de sus integrantes presentes a más tardar el último día de enero de 2019; mismo que, al igual que el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.”

No se emite recomendación alguna, debido a que la aprobación del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, señalada en el Artículo Cuarto Transitorio establece una obligación de fecha única.

Asimismo, se verificó que los objetivos estratégicos y metas del órgano político administrativo se reflejaron en su POA y en el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, este último fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 del 5 de abril de 2019 y comunicado a los servidores públicos del sujeto fiscalizado por medio de su portal electrónico.

En 2019 la Alcaldía Tláhuac contó con un Órgano de Control Interno (OIC), adscrito a la SCGCDFMX, el cual ejerció las funciones de auditoría y control interno en el órgano político administrativo, ya que practicó 16 auditorías al sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019, de las cuales dos se relacionaron con el rubro sujeto a revisión.

El sujeto fiscalizado contó con un CARECI, cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y evaluación del control interno, el cual tuvo su primera acta de instalación para el ejercicio 2019, el 28 de enero de 2019; asimismo, se verificó que dicho comité haya realizado por lo menos cuatro sesiones ordinarias durante el ejercicio de 2019 y que haya presentado el Programa Anual de Control Interno.

Con base en lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tláhuac reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permiten administrarlo y controlarlo, toda vez que contó con un Programa Provisional de Gobierno en el que se definieron sus objetivos institucionales y con un órgano interno de control que ejerció funciones de auditoría y control interno, el cual practicó las auditorías denominadas “Adquisiciones” núm. a-1/2019 y “Transparencia y Rendición de Cuentas” núm. A-4/2019 en el ejercicio de 2019, por lo que, respecto a este componente de control interno se determinó evaluar como medio su estatus de implantación, toda vez que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las acciones y medidas establecidas por el sujeto fiscalizado, mediante políticas y procedimientos para minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno.

En 2019, el órgano político administrativo contó con 190 procedimientos en su manual administrativo núm. MA-07/240417-OPA-TLH-1/2013, de los cuales 21 estuvieron relacionados con el rubro auditado, que permitieron cumplir los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes; además consideraron las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto. Asimismo, aseguraron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria, que se enlistan como sigue:

Concepto	Procedimiento
Gasto aprobado	"Elaboración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual de la Delegación Tláhuac"
Gasto modificado	"Elaboración y Trámite de las Adecuaciones Programático Presupuestales"
Gastos comprometido y devengado	"Asignación de Recursos para Adquisición de Bienes y Servicios (Suficiencia Presupuestal)" "Integración de Documentación, Elaboración y Formalización del Contrato Pedido" "Integración de Documentación, Elaboración y Formalización del Contrato Tipo" "Adjudicación Directa" "Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores" "Licitación Pública Nacional" "Procedimiento General de Adquisiciones" "Registro de Entrada de Bienes en los Almacenes de la Delegación Tláhuac" "Registro de Salida de Bienes en los Almacenes de la Delegación Tláhuac" "Otorgamiento y Comprobación en Efectivo con Cargo a la Partida Presupuestal 4419" "Otorgamiento y Comprobación en Especie con Cargo a la Partida Presupuestal 4419" "Autorización, Recepción, Control, Entrega y Registro de los Bienes de Consumo u Otro Tipo de Bienes que los Proveedores Suministren a las Áreas Solicitantes de la Delegación"
Gastos ejercido y pagado	"Requisición de Documento Múltiple" "Elaboración del Control de las Cuentas Bancarias" "Elaboración y Registro Contable en Pólizas de Egreso" "Elaboración y Registro Contable en Pólizas de Diario" "Elaboración y Trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas por Pago de Ayudas con Cargo al Concepto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" "Recepción, Trámite y Pago a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas a Proveedores, Prestadores de Bienes y Servicios y Contratistas" "Elaboración e Integración de los Estados Financieros de la Delegación Tláhuac"

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político administrativo contó en 2019 con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidas por la SAF, como autoridad administradora del sistema.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político administrativo contó con procedimientos relacionados con todos los momentos contables del gasto, que le permiten prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, así como la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como alto en su estatus de implantación, toda vez que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable, siendo importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Información y Comunicación

Se verificó si contó con mecanismos de comunicación interna que permitieran que la información generada al exterior sea apropiada, oportuna, actualizada, exacta y accesible, así como para difundir entre el personal los objetivos y las responsabilidades relacionadas con el rubro en revisión.

En la revisión y análisis de la información proporcionada se observó que la Alcaldía difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-07/240417-OPA-TLH-1/2013 mediante circular emitida por la DGA a las diversas áreas del órgano político administrativo el 14 de febrero de 2018, y lo incorporó a su portal de transparencia de la página de internet para consulta de sus servidores públicos.

En 2019, el sujeto fiscalizado contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas; con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas; y con la información generada respecto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, como conciliaciones presupuestales y reportes de presupuesto comprometido.

Con base en lo anterior, se determinó que la Alcaldía difundió su manual administrativo entre las unidades administrativas responsables de su aplicación y que contó con unidades administrativas para generar información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como alto en su estatus de implantación, toda vez que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable, siendo importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Supervisión y Mejora Continua

Se identificó si la Alcaldía realizó acciones de mejora continua de control interno, actividades de supervisión y mejora continua de las operaciones relacionadas con el rubro auditado para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y si dichas acciones se ejecutaron de manera

programada, por lo cual se verificó que el sujeto fiscalizado contó con un órgano interno de control adscrito a la SCGCDMX, el cual se encarga de practicar auditorías y de supervisar el control interno.

Asimismo, se verificó que durante el ejercicio de 2019 el OIC de la Alcaldía Tláhuac fue el encargado de realizar labores de supervisión interna, toda vez que practicó auditorías y realizó observaciones enfocadas a la mejora continua.

En términos generales, se determinó que los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos se encuentran identificados en su manual administrativo, toda vez que se establecen dichos tramos de control y supervisión; asimismo se verificó que la Alcaldía contó con un OIC encargado de realizar labores de auditoría y de establecer mecanismos de supervisión para el control interno. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como alto en su estatus de implantación, toda vez que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable, siendo importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido por la Alcaldía Tláhuac, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como de la respuesta al cuestionario de control interno aplicado, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y si disminuyeron las debilidades detectadas. Sobre el particular, se determinó que el ambiente de control establecido por el sujeto fiscalizado fue suficiente para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvo expuesto; que las actividades de control interno implementadas favorecieron el cumplimiento de los objetivos del órgano político administrativo, relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; que se establecieron canales de comunicación de forma horizontal y vertical mediante los sistemas electrónicos como su portal de transparencia o el SAP-GRP; y que contó con un OIC encargado de practicar auditorías que fortalecen la supervisión y mejora continua.

En el informe de la auditoría ASCM/83/19 practicada a la Alcaldía Tláhuac, resultado núm. 1, recomendación ASCM-83-19-1-TLH, se considera la implementación de acciones para garantizar que la Alcaldía expida su Código de Conducta, de acuerdo con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Registro de Operaciones

2. Resultado

Para verificar que la Alcaldía Tláhuac hubiese efectuado, en tiempo y forma, el registro de las operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en las cuentas contables y presupuestarias y por los importes respectivos, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008, y sus reformas publicadas en el mismo medio del 12 de noviembre de 2012, el 9 de diciembre de 2013, el 30 de diciembre de 2015, el 27 de abril de 2016, el 18 de julio de 2016, y el 19 de enero de 2018; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009, y su mejora publicada en el mismo medio del 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2019, se realizó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0299 del 15 de julio de 2019, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos por la Alcaldía Tláhuac con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2520/2020 del 23 de julio de 2020, remitió información con relación a los registros presupuestales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		1,720,275.3
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	1,720,275.3	
Total	1,720,275.3	1,720,275.3

* El importe señalado corresponde al total autorizado para la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	17,400.5	
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		17,400.5
Total	17,400.5	17,400.5

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”		16,000.0
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	16,000.0	
Total	16,000.0	16,000.0

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Tláhuac, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Devengado

Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		16,000.0
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	16,000.0	
Total	<u>16,000.0</u>	<u>16,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Tláhuac, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		16,000.0
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	16,000.0	
Total	<u>16,000.0</u>	<u>16,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Tláhuac, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		16,000.0
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	16,000.0	
Total	<u>16,000.0</u>	<u>16,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Tláhuac, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
2179100026 "Provisión Proveedores"	16,000.0	
1112121037 "Banco Azteca Dispersora"		16,000.0
Total	<u>16,000.0</u>	<u>16,000.0</u>

* El importe señalado corresponde al registro contable pagado por la Alcaldía Tláhuac, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tláhuac realizó el registro de sus operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras" de acuerdo con la normatividad aplicable, en las partidas presupuestales correspondientes.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Con el propósito de identificar el monto de los recursos del presupuesto asignado originalmente a la Alcaldía Tláhuac, el cumplimiento de la normatividad, las acciones realizadas y que los recursos se hayan destinado a la ejecución de las acciones y atribuciones en cuanto a las metas físicas y financieras previamente establecidas para los recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se analizaron: el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, el proceso de trámite y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Techo Presupuestal previo y la integración módulos de programación y presupuestación) vinculados con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020; asimismo, se revisaron el POA de 2019 (Techo Presupuestal definitivo, el calendario presupuestal y el POA 2019 definitivo), donde se hubiesen considerado los elementos que los soportan

(padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejado de forma desglosada y que haya servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/4860/2018 del 20 de noviembre de 2018, la SEFIN comunicó al titular de la Alcaldía el Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 por un monto asignado total de 1,720,275.3 miles de pesos.
2. Mediante el oficio núm. ATH/251/2018 del 10 de diciembre de 2018, la Alcaldía envió a la SEFIN el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en virtud de que quedó registrado en el SAP-GRP en tiempo y forma, conforme a lo siguiente:

Se verificó que, de acuerdo con la integración denominada “Formulación General” establecida en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020.

La Alcaldía Tláhuac integró la información cualitativa y cuantitativa debidamente requisitada en el SAP-GRP (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera). Asimismo, remitió en tiempo y forma a la SAF los reportes generados de dicha integración (Guion del POA, Marco de Política Pública, Proyecto del POA y Analítico de Claves), y el POA de 2019 (Techo Presupuestal definitivo, el calendario presupuestal y el POA 2019 definitivo) donde se consideraron los elementos que lo soportan (padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejando de forma desglosada y que sirvieron de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 considera los elementos y bases para la programación y presupuestación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político administrativo, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, así como en los artículos 14, 26, 28 y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el órgano político administrativo hubiese considerado elementos reales de valoración, como las necesidades de las áreas que lo integran, entre otros. Sobre el particular, la Dirección de Recursos Financieros proporcionó nota informativa del 29 de junio de 2020, mediante la cual informó:

“Me permito informar a usted que los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto asignado a los capítulos [...] 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’, en 2019 son todos aquellos proporcionados por cada una de las áreas operativas con las que cuenta esta Alcaldía, de conformidad a lo planteado en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, por lo que se ha considerado en todo momento elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico, tal como puede observarse en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos entregado a la Secretaría de Administración y Finanzas.”

Del análisis a su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y al Guión del POA, se desprende que la Alcaldía Tláhuac consideró elementos reales de valoración para la integración de su presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

3. De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, a la Alcaldía se le asignó un presupuesto de 1,720,275.3 miles de pesos.

4. En congruencia con lo anterior, mediante el oficio núm. SAF/SE/0067/2019 del 10 de enero de 2019, la SAF comunicó al titular de la Alcaldía el Techo Presupuestal conforme a los montos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se observó un presupuesto asignado al órgano político administrativo por 1,720,275.3 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/0345/2019 del 28 de enero de 2019, la SAF comunicó al titular de la Alcaldía el Calendario Presupuestal aprobado, que corresponde a los montos que el Congreso de la Ciudad de México le aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, quien a su vez integró en tiempo y forma su calendario presupuestal y el POA en el Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
6. Con el oficio núm. SAF/SE/0603/2019 del 11 de febrero de 2019, la SAF envió al titular de la Alcaldía el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2019 y reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” como meta financiera recursos por un importe de 40,261.8 miles de pesos conforme a los ajustes del presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
7. En el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, el órgano político administrativo reportó como presupuesto aprobado 1,720,275.3 miles de pesos y en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” reportó como presupuesto aprobado 40,261.8 miles de pesos.

Se determinó que el monto asignado de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponde a lo reportado por el órgano político administrativo en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019; que tramitó oportunamente y conforme a la normatividad aplicable la aprobación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, vinculado con los ejes, áreas de

oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020; y que contó con metas físicas y financieras determinadas con elementos reales de valoración y soporte documental.

Asimismo, en la elaboración del POA de 2019, se consideraron los elementos que lo soportan (demandas identificadas mediante recorridos y Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como los datos estadísticos recabados en sitio), reflejando de forma desglosada y que sirvieron de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Gasto Modificado

4. Resultado

Con objeto de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se realizaran mediante afectaciones programático-presupuestarias y con las justificaciones correspondientes y que estuvieran debidamente autorizadas, registradas y soportadas conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 441 del 30 de octubre de 2018; que dicha modificación haya sido reportada por la Alcaldía Tláhuac en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019; y que las causas que generaron una modificación en la muestra de auditoría seleccionada reflejen un proceso de programación eficiente, de conformidad con lo establecido en el proceso de planeación, programación y presupuestación, se determinó lo siguiente:

En el ejercicio de 2019, la Alcaldía Tláhuac reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” una asignación original de 40,261.8 miles de pesos, la cual se modificó mediante 29 afectaciones programático-presupuestarias que significaron un aumento neto de 17,400.5 miles de pesos (43.2%), para quedar en un presupuesto modificado de 57,662.3 miles de pesos, que fue ejercido en su totalidad, como a continuación se describe:

(Miles de pesos)

Movimiento presupuestal	Movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original asignado			40,261.8
Más:			
Adiciones compensadas	17	38,160.1	
Ampliaciones compensadas	17	<u>32,793.8</u>	
Subtotal			70,953.9
Menos:			
Reducciones compensadas	40	(53,441.2)	
Reducciones líquidas	9	<u>(112.2)</u>	
Subtotal	83		<u>(53,553.4)</u>
Modificación			17,400.5
Presupuesto modificado y ejercido			<u>57,662.3</u>

Se constató que las afectaciones programático-presupuestarias fueron debidamente elaboradas y que estuvieron soportadas con las justificaciones correspondientes; y que fueron autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, quienes se encuentran registrados en el formato denominado “Cédula de registro de firmas de los servidores públicos de nivel de estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las cuentas por liquidar certificadas, documentos múltiples, afectaciones programático-presupuestarias, presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos y analítico de claves”; y registradas en el SAP-GRP conforme a lo establecido por la SAF, de acuerdo con el Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Tercera, de las Adecuaciones Presupuestarias, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, fueron autorizadas vía electrónica por la SAF, por conducto de la Dirección General de Egresos, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; asimismo, se determinó que el importe total del presupuesto modificado coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 del sujeto fiscalizado.

Del análisis al presupuesto modificado con cargo a la partida seleccionada como muestra de auditoría y con la finalidad de identificar si las causas que generaron su modificación reflejan un proceso de programación eficiente, de conformidad con lo establecido en el proceso de planeación-programación-presupuestación, se determinó lo siguiente:

La partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” tuvo un presupuesto original de 33,966.8 miles de pesos, el cual presentó un aumento de 19,784.2 miles de pesos (58.3%), que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 53,751.1 miles de pesos.

Las principales causas por las que se modificó el presupuesto original fueron las siguientes:

1. La afectación presupuestaria núm. 12740, por un importe total de 14,900.0 miles de pesos, fue por una adición compensada por 3,443.4 miles de pesos y una ampliación compensada por 11,456.6 miles de pesos, se explican de la siguiente manera:
 - a) Área funcional 251 216, finalidad 2 desarrollo social, función 5 educación, subfunción 1 educación básica, acción institucional 216 apoyo a la educación, con un importe de 14,900.0 miles de pesos.
 - b) Se adicionaron 14,900.0 miles de pesos en el fondo 15O290 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2019-original de la URG”, el importe de 11,456.6 miles de pesos; y en el fondo 15O390 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2019-original de la URG”, el importe de 3,443.4 miles de pesos.
 - c) Ambos recursos referidos en el inciso anterior, con la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, para contar con los recursos necesarios que permitan cubrir el costo del programa social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, la cual contempla un costo de 16,000.0 miles de pesos, para otorgar material didáctico, mobiliario o deportivo en los 95 planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Alcaldía Tláhuac, beneficiando a 68,200 niñas, niños y jóvenes de entre 3 y 16 años de edad, y contribuir a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas. Con esta acción se busca garantizar el derecho a la educación, mantener la permanencia escolar y mejorar la calidad educativa.

- d) Cabe resaltar que dicho programa social enfoca diferentes campos de la formación escolar: leguaje de la comunicación, pensamiento matemático, exploración y comprensión del mundo natural y social, arte, educación física y educación socioemocional, que permita a estudiantes desarrollar habilidades de coordinación psicomotrices, aptitudes, destrezas y conocimientos.
 - e) La creación de este nuevo programa en la Alcaldía surge como respuesta a la necesidad de apoyar a los planteles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), otorgándoles material didáctico como mobiliario o deportivo para sus diferentes actividades de aprendizaje, considerando que esta demarcación está catalogada por el Consejo de Evolución del Desarrollo Social de la Ciudad de México con grados de desarrollo social de muy bajo a bajo; por lo que se amplía la meta en 68,200 metas (persona) en el área funcional 251216 “Apoyo a la Educación”.
2. La afectación presupuestaria núm. 6525, por un importe de 15,318.0 miles de pesos, corresponde a adiciones compensadas, en el área funcional 269 230, finalidad 2 desarrollo social, función 6 protección social, subfunción 9 otros de seguridad social y asistencia social, acción institucional 230 servicio y ayuda de asistencia social.
- a) Se solicitó la adición de recursos en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con el fondo 15OB90 “No etiquetado-recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos-2019-original de la URG”, por un importe de 3,400.0 miles de pesos.
 - b) Con el fondo 15O390 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2019-original de la URG”, se solicitó un importe de 1,000.0 miles de pesos.
 - c) Con el fondo 15O590 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fiscalización y recaudación-2019-original de la URG”, se solicitó un importe de 2,532.1 miles de pesos.
 - d) Con el fondo 15O690 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diesel-2019-original de la URG”, se solicitó un importe de 8,385.9 miles de pesos.

- e) Lo anterior, con la finalidad de contar con los recursos necesarios que permitan llevar a cabo la acción social “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2019 de la Alcaldía de Tláhuac”.
3. La afectación presupuestaria núm. 8256, por un importe de 5,706.0 miles de pesos, corresponde al área funcional 269 226, finalidad 2 desarrollo social, función 6 protección social, subfunción 9 otros de seguridad social y asistencia social, acción institucional 226 apoyo a la juventud.
- a) Se adicionaron 5,706.0 miles de pesos en el fondo 15O290 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2019-original de la URG”, un importe de 3,222.0 miles de pesos.
- b) En el fondo 15O390 “No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2019-original de la URG” un importe de 2,484.0 miles de pesos.
- c) Ambos en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", con la finalidad de contar con los recursos necesarios que permita llevar a cabo el desarrollo de la acción social “Somos Tláhuac, circuito de expresión artística y cultural”.

A finales del ejercicio de 2019, la Alcaldía Tláhuac reportó en el apartado “AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, la siguiente meta física alcanzada con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, en el cual donde se identificó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Original		Modificado y alcanzado		Diferencias	
	Meta física*	Meta financiera	Meta física*	Presupuesto ejercido	Meta física*	Meta financiera
216	0	0.0	69,000	16,000.0	69,000	16,000.0

* Unidad de medida: Persona.

Del análisis a la información, se identificó que la Alcaldía Tláhuac realizó 83 movimientos programático-presupuestales amparados en 29 afectaciones que modificaron el presupuesto, principalmente con justificaciones para recalendarizaciones y movimientos compensados, lo que confirma deficiencias en el proceso-de programación-presupuestación, por lo que el sujeto fiscalizado incumplió el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que indica lo siguiente:

“En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las [...] alcaldías [...] deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Asimismo, mediante nota informativa sin número del 7 de abril de 2020, la Directora General de Administración de la Alcaldía Tláhuac proporcionó información respecto a las situaciones que incidieron en el desarrollo de las funciones del sujeto fiscalizado para realizar afectaciones presupuestarias, e indicó en los términos siguientes:

“Por otro lado, hago de su conocimiento que las situaciones que incidieron para realizar afectaciones son las necesidades y requerimientos de las 8 Direcciones Generales y 3 Direcciones de Área con las que cuenta esta Alcaldía, para lograr sus objetivos y metas.”

Se concluye que la modificación presupuestal realizada por la Alcaldía Tláhuac en 2019 por 17,400.5 miles de pesos, a lo originalmente asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, no guardó congruencia con un mejor cumplimiento de las metas.

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó la nota informativa del 7 de septiembre de 2020, que señala: “Las afectaciones programático-presupuestales, realizadas en 2019, fueron elaboradas y solicitadas a través del Sistema, donde la Dirección General de Egresos (DGE), de la Secretaría de Administración y Finanzas, revisó su correcta elaboración y autorizó mediante su registro. Esto en concordancia con

lo estipulado en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, afectaciones que en todo momento fueron realizadas para un mejor cumplimiento de las metas establecidas, pues de no ser así la DGE, no las habría autorizado” .

Se analizó la información y documentación proporcionadas y se observó que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Por realizar adecuaciones programático-presupuestarias, que no contribuyeron a un mejor cumplimiento de metas y objetivos, el órgano político administrativo incumplió el artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, que establece:

“Artículo 86. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las [...] Alcaldías [...], mismas que tomarán en cuenta:

”I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente...”

Tampoco atendió el artículo 37, fracción IV del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, que señala lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía realizó sus modificaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” mediante adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente del 2019; sin embargo, dichas modificaciones no guardaron congruencia con un mejor cumplimiento de las metas.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el informe de la auditoría ASCM/91/17, practicada a la Alcaldía Tláhuac, resultado núm. 5, recomendación ASCM-91-17-2-TLH, se considera el mecanismo de control para garantizar que las afectaciones programático-presupuestarias que se tramiten ante la SAF contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas programados, y sean consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, conforme a la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Comprometido

8. Resultado

En 2019, la Alcaldía Tláhuac comprometió recursos por 57,662.3 miles de pesos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que representaron el 3.4% del total comprometido (1,717,809.8 miles de pesos). Sobre el particular, se determinó revisar una muestra de las operaciones registradas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por 16,000.0 miles de pesos, que representó el 27.7% del total comprometido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, relativas al “Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, para propiciar entornos físicos adecuados y potenciar el desenvolvimiento óptimo de la educación en los planteles de nivel básico de la Alcaldía Tláhuac.

Con el propósito de verificar que el gasto comprometido por la Alcaldía Tláhuac para la adquisición de bienes y el otorgamiento de ayudas en especie reflejara la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros de conformidad con los artículos 58, fracción I, 124, 128 y 102, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 32, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento; de la Ley de Desarrollo Social; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2019 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 442 del 31 de octubre de 2018; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales emitidas por el

Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX); y así como de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se obtuvo lo siguiente:

Programa Social “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”

1. Mediante el oficio núm. ATH/128/2019 del 6 de febrero de 2019, el titular del órgano político administrativo en Tláhuac autorizó, para que se realicen los trámites que son de su competencia el gasto de la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, destinado al Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” con objeto de cumplir las metas y objetivos del POA de 2019. Con ello se acreditó que se contó con la autorización expresa del Alcalde en Tláhuac, de acuerdo con los artículos 124, penúltimo párrafo; y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
2. Con el oficio núm. ATH/969/2019 del 13 de noviembre de 2019, el titular del órgano político administrativo en Tláhuac, en cumplimiento del artículo 54, fracción II BIS y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, instruyó a la Secretaría Técnica para que lleve a cabo el procedimiento de contratación para la adquisición de material didáctico, sometiendo a consideración del pleno del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su dictaminación y aprobación, en cumplimiento del artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
3. Con el formato de requisición núm. 724 del 11 de noviembre de 2019, el Director de Servicios Educativos y Asistencia Médica solicitó la adquisición de mobiliario y equipo, con la justificación: “Este material será utilizado para el Programa Social ‘Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación’, en los diferentes planteles de educación básica preescolar, primaria y secundaria de esta Alcaldía, con el fin de contribuir a un mejor aprendizaje de las diferentes actividades educativas y recreativas”; dicho formato cuenta con el sello de no existencia en almacén del 11 de noviembre de 2019.

4. Se otorgó suficiencia presupuestal mediante el oficio núm. DRF/1679BIS/2019 del 14 de noviembre de 2019 para la adquisición material didáctico, mobiliario o deportivo para llevar a cabo el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, por 16,000.0 miles de pesos.
5. Para la adjudicación del contrato núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019, la Alcaldía Tláhuac llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, aprobado por unanimidad con el caso núm. 59 (Adquisición de Material Didáctico, Mobiliario o Deportivo para llevar a cabo el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”) por el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su décima primera sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Mediante tres invitaciones del 14 de noviembre de 2019, la Alcaldía Tláhuac solicitó a los proveedores Sympat Group, S.A. de C.V., Comercializadora Sealri, S.A. de C.V., y Nefesh, S.A. de C.V., la cotización para la adquisición de mobiliario y equipo, carta de impuestos y manifiesto de no conflicto de intereses; con las cotizaciones recibidas, el órgano político administrativo elaboró el formato denominado “sondeo de mercado” del 14 de noviembre de 2019, con el cual se realizó el cuadro comparativo de cotizaciones del 15 de noviembre de 2019, que incluye los nombres, cargos y las firmas de los servidores públicos responsables de su cotización, revisión y autorización, en cumplimiento del numeral 4.8.3, primer párrafo, del subapartado 4.8 “De las Cotizaciones”, del apartado 4 “Adquisiciones” de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2019, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de septiembre de 2015.

6. Al proveedor Sympat Group, S.A. de C.V., le fue adjudicado el contrato núm. 112/2019 por un monto de 16,000.0 miles de pesos, así como la obligación de tramitar la garantía de cumplimiento. Derivado de lo anterior, el proveedor presentó la fianza núm. 20A02329 emitida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., por un monto de 2,069.0 miles de pesos, que representó el 15.0% del valor total del contrato antes de IVA (13,793.1 miles de pesos), en cumplimiento de los artículos 73, fracción III, y 75-BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.

7. El contrato núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019 fue adjudicado de manera directa por un monto de 16,000.0 miles de pesos (IVA incluido), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción VI, 27, inciso C), 28, 52 y 54, fracción II BIS, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.
8. Se verificó que la Alcaldía Tláhuac elaboró el contrato núm. 112/2019 conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4.7.4 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal y en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2019.
9. En la revisión del expediente del procedimiento de adjudicación directa del contrato núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019, se localizó la evidencia documental de que el proveedor manifestó, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba en los supuestos de los artículos 39, fracción I, de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y del lineamiento décimo tercero, fracción II, apartado B, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 139 del 23 de julio de 2015.
10. En la revisión del contrato núm. 112/2019 se localizó el manifiesto bajo protesta de decir verdad de que el proveedor Sympat Group, S.A. de C.V., no presentó adeudo en los siguientes pagos: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua; con relación a la presentación de la constancia de no adeudos, expedida por la SAF y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los últimos cinco ejercicios; además, en razón de que tuvo su domicilio fiscal en la Ciudad de México, observó el numeral 4.7.4, fracción II, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 58, último

párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Se verificaron las Reglas de Operación del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. El COPLADE-CDMX es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de conformidad con su Estatuto Orgánico publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 610 del 15 de junio de 2009, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la administración y de los programas sociales. Cabe señalar que en el artículo 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en el lineamiento 2 de los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 442 del 31 de octubre de 2018, se establece que los programas sociales y sus reglas de operación deben ser aprobadas por el COPLADE-CDMX.
2. |En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo II, del 31 de enero de 2019, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” para el ejercicio fiscal de 2019; también, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 116 del 19 de junio de 2019, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” para el ejercicio fiscal de 2019.
3. En la revisión de las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” para proporcionar material didáctico, mobiliario o deportivo a 95 escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), se observó que incluyeron los apartados: Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable, Alineación Programática, Diagnóstico, Objetivos y Alcances, Metas Físicas, Programación Presupuestal, Requisitos y Procedimientos de Acceso, Procedimientos de Instrumentación, Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Mecanismos de Evaluación e Indicadores, Formas de Participación Social,

Articulación con Otros Programas Sociales, Mecanismos de Fiscalización, Mecanismos de Rendición de Cuentas y Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en congruencia con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020.

4. Se verificó si los recursos que la Alcaldía Tláhuac destinó a la adquisición de bienes tuvieron por objeto otorgar ayudas en especie, por lo que se revisaron los expedientes del procedimiento de adjudicación y de su análisis se determinó lo siguiente:

El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” tuvo como objetivo general la entrega de apoyos en especie como material didáctico, deportivos y mobiliarios e informáticos. En este contexto, se busca eliminar las barreras para la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes, que independientemente de su origen étnico, género y condición socio-económica, cuenten con oportunidades efectivas para el desarrollo de sus potencialidades; con una meta financiera de 16,000.0 miles de pesos, y una meta física de 95 planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), que tuvieron que acreditar los siguientes requisitos:

- a) Oficio de solicitud de material didáctico, mobiliario o deportivo, debidamente membretado, sellado y firmado por el director del plantel educativo, dirigido al Director de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
 - b) CURP de la o el director del plantel de educación básica pública.
 - c) Identificación oficial (credencial expedida por el IFE/INE, pasaporte, licencia, Cédula Profesional, Cartilla Militar).
 - d) Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
5. El Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” tuvo como objeto otorgar a 95 planteles de educación pública básica (preescolar, primaria y secundaria)

en sus diferentes turnos, material didáctico, mobiliario o deportivo, beneficiando a 68,200 estudiantes en diferentes actividades educativas y recreativas que se realizan en los planteles, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Asimismo, se constató que dicho programa fue congruente con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, por lo que dio cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2019.

6. Para ser beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, según sus reglas de operación, la o el director de dicha institución de educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria) efectuará los trámites de inscripción y del estímulo en especie, acreditándolos mediante oficio, expedido por la institución, al cual deberá anexar la siguiente documentación para la integración del expediente:
 - a) Oficio de acreditación expedido por la dirección de la escuela.
 - b) Comprobante de domicilio de la institución pública o en su caso, constancia de domicilio expedida por la autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses.
 - c) CURP de la directora o director del plantel.
 - d) Identificación oficial (credencial expedida por el IFE/INE, pasaporte, licencia, Cédula Profesional, Cartilla Militar).
 - e) Oficio de solicitud de material didáctico y mobiliario o deportivo, debidamente membretado y sellado por el plantel educativo.
 - f) Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

7. Con el oficio núm. ACF-B/20/0253 del 22 de junio de 2020 solicitaron a la Alcaldía Tláhuac los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Apoyos que se otorgaron con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; en respuesta, mediante el oficio núm. DGDSyB/993/2020 del 13 de agosto de 2020, la Alcaldía proporcionó el Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del Programa Social “Alcaldías y Escuelas crecen Juntas con la Educación” 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 334 del 30 de abril de 2020, donde fue posible constatar que los beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” fueron 162 escuelas de diferentes niveles educativos (preescolar, primaria y secundaria), con diferentes turnos (jornada ampliada, matutino, vespertino y tiempo completo); así como unidad territorial y clave de la escuela, todas pertenecientes a la Alcaldía Tláhuac.

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. DGDSyB/1032/2020 del 7 de septiembre de 2020, y proporcionó el oficio núm. DSEAM/161/2020 del 10 de marzo de 2020, donde envía el padrón de beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” del ejercicio fiscal 2019, para su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que el padrón de beneficiarios fue publicado el 30 de abril de 2020, por lo que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Por publicar su padrón de beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” hasta 30 de abril de 2020, la Alcaldía incumplió el artículo 34, párrafo segundo, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

“En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

”Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las [...] Delegaciones [...] de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.”

El 12 de agosto de 2020, la ASCM consultó las páginas de internet de la SCGCMDMX y de la SFP, con el fin de validar que el proveedor seleccionado no se hubiese encontrado inhabilitado en 2019, de lo cual no se encontró antecedente alguno de inhabilitación durante el período solicitado.

Se concluye que el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” está vinculado con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tláhuac 2019-2020, que fue autorizado expresamente por el titular del órgano político administrativo, que contó con suficiencia presupuestal y que sus reglas de operación y su modificación fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; sin embargo, el padrón de beneficiarios se publicó con desfase en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; finalmente, se constató en el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se tenían adeudos de sus obligaciones fiscales correspondientes a los últimos cinco ejercicios.

Recomendación

ASCM-84-19-1-TLH

Es necesario que la Alcaldía Tláhuac por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social establezca mecanismos de control y supervisión para publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* los padrones de beneficiarios de los programas sociales en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Gasto Devengado

6. Resultado

Con el objeto de comprobar el gasto devengado, el cual refleja el momento contable del reconocimiento de una obligación de pago en favor de terceros por la recepción de conformidad de los bienes y obras contratados por la Alcaldía Tláhuac; así como, la existencia e integración de los expedientes de beneficiarios para determinar si se cumplieron los requisitos para su asignación, se observó lo siguiente:

Programa Social “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”

Como evidencia documental de que los bienes fueron devengados y recibidos a entera satisfacción por la Alcaldía Tláhuac, mediante nota de remisión sin número del 13 de diciembre de 2019, el proveedor Sympat Group, S.A. de C.V., entregó por un monto de 16,000.0 miles de pesos, 546 computadoras igual o similar a *HP*, 310 proyectores igual o similar a *Epson* 3300 lumenes, 42 impresoras multifuncionales igual o similar a *HP*, 44 pantallas para proyector, 15 pizarrones inteligentes (*smart board*), 158 pizarrones blancos magnéticos, 9 microscopios, 18 bocinas con *bluetooth*, 14 *laptops*, 1 juego para patio de plástico, 3 pantallas *smart TV* 32”, 42 pizarrones blancos de 2.40 X 1.20 m, 6 puertas con marco de 2.48 X 0.90 m y chapa de seguridad, 3 micrófonos inalámbricos, 1 mueble para computadora, 1,365 mesas trapezoidales escolares, 1,610 sillas SEP, 32 estantes de 1.90 X 0.85 X 0.45 m de fondo con 5 divisiones, 70 escritorios metálicos de 1.20 X 0.75 m, 120 sillas individuales de plástico, 120 mesas individuales de plástico, 600 sillas individuales para primero, segundo y tercero (200 por grado), 300 mesas individuales para primero, segundo y tercero (100 por grado), 800 sillas binarias, 1,760 bancas metálicas con paleta, 200 sillas de paleta con asiento tipo concha de propileno y 1,400 sillas con paleta (pupitre de *triplay*); dicha remisión cuenta con el nombre y firma del servidor público encargado de su recepción, así como el sello de recibido por parte del almacén central del 13 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019.

Mediante la nota de salida núm. 3 del 19 de febrero de 2020, el Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios entregó al Director de Servicios Educativos y Asistencia

Médica los bienes enunciados en el párrafo anterior, para entregarlos en las diferentes escuelas de esta Alcaldía, con base en el Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 116 del 19 de junio de 2019; sin embargo no proporcionó evidencia documental del formato para la asignación de los paquetes únicos de material didáctico, mobiliario o deportivo que se otorgaron a cada plantel con las firmas de los responsables de la institución educativa pública y del servidor público encargado de su entrega.

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. DGDSyB/1032/2020 del 7 de septiembre de 2020, que señala: “Anexo formatos para la asignación de los paquetes únicos para el material didáctico, mobiliario y/o deportivo. (Especimen)”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que los formatos presentados no están requisitados, no contienen ninguna evidencia documental adjunta a dicho formato y no amparan la entrega de las ayudas, por lo que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Por no proporcionar evidencia documental del formato para la asignación de los paquetes únicos de material didáctico, mobiliario o deportivo que se otorgaron a cada plantel con las firmas de los responsables de la institución educativa pública y del servidor público encargado de su entrega, la Alcaldía incumplió la fracción VII.3 de las Reglas de Operación del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, que señala:

“VII.3 Procedimientos de acceso. [...] una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, se asignan paquetes únicos de material didáctico, mobiliario y/o deportivo, a cada uno de las o los directores de los planteles de educación básica pública en ambos turnos, según sea el caso.”

Tampoco fue posible corroborar la leyenda de cumplimiento, conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece lo siguiente:

“Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

”Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

”Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. DGDSyB/1032/2020 del 7 de septiembre de 2020, que indica: “Anexo leyenda impresa”.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que la leyenda impresa es una copia simple, no corresponde a la entrega de alguna de las ayudas y no tiene evidencia documental, por lo que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Tampoco proporcionó los expedientes de los beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, de conformidad con la fracción VII.2 del Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019, que establece lo siguiente:

“VII.2. Requisitos de Acceso

”La o el director de dicho plantel público de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), efectuará los trámites correspondientes de inscripción de la misma, así como realizar el trámite correspondiente para el beneficio en especie, además de presentar la siguiente documentación (en original y una copia para su cotejo).

"a) Oficio de solicitud de material didáctico, mobiliario y/o deportivo, debidamente membretado, sellado y firmado por el director del plantel educativo, dirigido al Director de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

"b) CURP de la o el director del plantel de educación básica pública.

"c) Identificación oficial (credencial expedida por el IFE/INE, pasaporte, licencia, Cédula Profesional, Cartilla Militar).

"d) Formato que expide la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica."

Por lo expuesto, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0330 del 4 de agosto de 2020 se solicitó a la DGA de la Alcaldía Tiáhuac el formato para la asignación de los paquetes únicos de material didáctico y mobiliario, así como los expedientes de los beneficiarios del Programa Social "Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación."

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. DGDSyB/1032/2020 del 7 de septiembre de 2020, que indica: "Anexo copias certificadas de los oficios ya mencionados."

Del análisis a la información y documentación proporcionadas, se determinó que no fueron presentados los expedientes de los beneficiarios del Programa Social "Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación", que corresponden a los beneficiarios de dicho programa, por lo que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Por no proporcionar el formato para la asignación de los paquetes únicos de material didáctico y mobiliario, así como los expedientes de los beneficiarios del Programa Social "Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación", la Alcaldía incumplió las fracciones VII.2 y VII.3 de las Reglas de Operación del Programa Social "Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación" y los artículos 51 y 78, fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos la Ciudad de México, que establecen lo siguiente:

"Artículo 51. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto,

serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

”Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo tercero del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

”La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para los procedimientos del ejercicio presupuestal, con apego a lo dispuesto en esta Ley. [...]

”Artículo 78. Las [...] Alcaldías [...] deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables...”

Se concluye que los bienes adquiridos fueron recibidos por la Alcaldía en el Almacén Central, de acuerdo con lo establecido en el contrato; sin embargo no proporcionó evidencia documental del formato para la asignación de los paquetes únicos de material didáctico, mobiliario o deportivo que se otorgaron a cada plantel; tampoco fue posible corroborar la leyenda de cumplimiento que señala el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; finalmente, no proporcionó los expedientes de los beneficiarios del Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación.”

Recomendación

ASCM-84-19-2-TLH

Es necesario que la Alcaldía Tláhuac por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social establezca mecanismos de control para garantizar que se cuente con evidencia documental de la entrega de las ayudas sociales, y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-84-19-3-TLH

Es necesario que la Alcaldía Tláhuac por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social establezca mecanismos de control para garantizar que los formatos lleven impresa la leyenda que debe contener los formatos de entrega de las ayudas sociales de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-84-19-4-TLH

Es necesario que la Alcaldía Tláhuac por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social establezca mecanismos de control para garantizar que se cuente con los expedientes de beneficiarios de los programas sociales debidamente integrados, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

7. Resultado

Para comprobar el gasto ejercido, el cual refleja el momento contable de la emisión de una CLC debidamente aprobada por la autoridad facultada y para verificar la integración de la documentación justificativa y comprobatoria durante el ejercicio de 2019, se seleccionó para su revisión del contrato las CLC con el importe más representativo. Mediante el oficio núm. DGA/736/2020 del 20 de julio de 2020, la Directora General de Administración del órgano político administrativo proporcionó la información y documentación solicitadas y en su análisis se observó lo siguiente:

En la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se ejerció un monto de 53,751.1 miles de pesos, y se seleccionaron para su revisión un monto de 16,000.0 miles de pesos mediante dos CLC, en razón de lo siguiente:

1. En el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” mediante la entrega de apoyos en especie como material didáctico, deportivos y mobiliarios e informáticos, se ejerció un importe de 3,443.4 miles de pesos, mediante la CLC núm. 02 CD 13 103284, expedida a favor del proveedor Sympat Group, S.A. de C.V. Se comprobó que dicha CLC contó con la documentación original, justificativa y comprobatoria: factura núm. S143 del 30 de diciembre de 2019, remisión sin número del 13 de diciembre de 2019, contrato de adquisición núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019, requisición núm. 724 del 11 de noviembre de 2019, y el oficio núm. ATH/128/2019 del 6 de febrero de 2019, con el que el Alcalde en Tláhuac autorizó el gasto correspondiente a la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” destinado para el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación.
2. En el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, cuyo objetivo general fue la entrega de apoyos en especie como material didáctico, deportivos y mobiliarios e informáticos, se ejerció un importe de 12,556.6 miles de pesos, mediante la CLC núm. 02 CD 13 103326, expedida a favor del proveedor Sympat Group, S.A. de C.V.; se comprobó que dicha CLC cuenta con la documentación original, justificativa y comprobatoria: factura núm. S143 del 30 de diciembre de 2019, remisión sin número del 13 de diciembre de 2019, contrato de adquisición núm. 112/2019 del 15 de noviembre de 2019, requisición núm. 724 del 11 de noviembre de 2019, y el oficio núm. ATH/128/2019 del 6 de febrero de 2019, con el que el Alcalde en Tláhuac autorizó el gasto correspondiente a la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” destinado para el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación.”

Se concluye que las CLC sujetas a revisión fueron elaboradas por los servidores públicos facultados para ello, que se encuentran soportadas con documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que las operaciones fueron registradas conforme a la naturaleza

del gasto, que fueron tramitadas previamente a las facturas y que los comprobantes de pago fueron emitidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México. Finalmente, se consultó en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria y se confirmó la autenticidad de las facturas, y se constató que los comprobantes fiscales digitales contaron con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Gasto Pagado

8. Resultado

Para comprobar el gasto pagado por la Alcaldía Tláhuac durante el ejercicio de 2019 con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se verificó que se hubiese extinguido la obligación de pago en favor del proveedor sujeto a revisión por un monto de 16,000.0 miles de pesos; mediante el procedimiento de confirmación de operaciones, con el cual se solicitó que proporcionara, entre otros documentos, los contratos celebrados con la Alcaldía Tláhuac, sanciones, facturas y estados de cuenta donde se reflejara el pago realizado por el órgano político administrativo, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Oficio de confirmación		Proveedor
	Número	Fecha	
112/2019	DGACF-B/20/0296	14/VII/20	Sympat Group, S.A. de C.V.

El proveedor proporcionó el detalle sobre las operaciones realizadas con la Alcaldía Tláhuac; y por medio del estado de cuenta bancario de BBVA en el período del 1o. al 29 de febrero de 2020, se constató que se extinguió la obligación de pago en favor del proveedor con las transferencias bancarias el 13 de febrero de 2020, por 3,443.4 miles de pesos, correspondiente a la CLC núm. 103284, y el 27 de febrero de 2020, por 12,556.6 miles de pesos, correspondiente a la CLC núm. 103326.

Por lo anterior, se determinó que los pagos registrados por la Alcaldía Tláhuac se realizaron por las cantidades pactadas, por vía electrónica a la cuenta del beneficiario que cumplió las condiciones pactadas en los contratos y que la Alcaldía extinguió sus obligaciones de pago; asimismo, contó con la evidencia documental para soportar los pagos realizados conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, y con documentación

justificativa y comprobatoria que acredita que fueron devengados, comprobados y justificados, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Cumplimiento

9. Resultado

Para constatar que la Alcaldía Tláhuac presentó la información y documentación generada, obtenida y utilizada en la operación de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a las instancias correspondientes, en cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos o estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades y mecanismos instrumentados para su cumplimiento en relación con las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría, mediante el oficio núm. ACF-B/20/0253 del 22 de junio de 2020, se solicitó dicha información al sujeto fiscalizado. En respuesta, el órgano político administrativo proporcionó información y documentación y de su análisis se determinó lo siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios (PAAAPS) de 2019 fue enviado a la SAF mediante el oficio núm. DGA/147/2019 del 22 de enero de 2019, para su validación presupuestal y le fue otorgada su validación mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0209/2019 del 25 de enero de 2019, con sello de recepción del 5 de febrero de 2019.

Asimismo, el órgano político administrativo remitió la versión definitiva del PAAAPS de 2019 a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración con el oficio núm. DGA/335/2019 del 13 de febrero de 2019, y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo I, del 31 de enero de 2019, en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y del numeral 4.2.1 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2019.

En el análisis del PAAAPS de 2019 del sujeto fiscalizado, se identificó que al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se le asignó un presupuesto de 40,261.8 miles de pesos, monto que corresponde al importe autorizado por la SAF.

2. Como evidencia documental del envío de las modificaciones trimestrales del PAAAPS de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó cuatro oficios mediante los cuales remitió dichas modificaciones a la DGRMSG; de su análisis, se determinó que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se incluyeron en el cuarto trimestre y no presentaron diferencias en las cantidades, por lo que coinciden con lo reportado por el órgano político administrativo; asimismo, se identificó que fueron capturadas y remitidas conforme a los plazos establecidos en el primer y último párrafos del numeral 4.2.1 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2019.
3. Se revisaron los Informes Mensuales sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, que deben ser enviados a la SAF, con copia a la DGRMSG y a la Contraloría Interna. Al respecto, se constató que el sujeto fiscalizado remitió a la SAF los informes de marzo a diciembre de 2019 de las operaciones autorizadas, con copia a la Contraloría Interna, en los primeros 10 días naturales de cada mes; sin embargo, los informes correspondientes a los meses de enero y febrero fueron remitidos a la SAF hasta el 15 de febrero y 14 de marzo, es decir, con 5 y 4 días de desfase, respectivamente. Por lo anterior, la Alcaldía Tláhuac incumplió el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece:

“Los titulares de las [...] delegaciones [...] a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de las actas de los casos que hayan sido dictaminados al amparo del artículo 54 por el Comité o Subcomité correspondiente.”

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. DARMSG/579/2020 del 7 de septiembre de 2020, mediante el cual se indica que el 10 de mayo se implementó un calendario de informe mensual del PAAAPS de 2019, que será aplicable para los ejercicios subsecuentes.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas, se observó que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Se verificó que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría fueron reportadas en dichos informes y autorizadas de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Información Programático-Presupuestal

1. El órgano político administrativo proporcionó las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales de enero a diciembre de 2019. De su análisis, se determinó que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría fueron incluidas en dichas cédulas y no presentaron cantidades sin conciliar, por lo que coinciden con lo reportado por la Alcaldía en su Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019; sin embargo, en el análisis de los 12 oficios mediante los cuales se remitieron las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales, se determinó que de enero a marzo, agosto y de octubre a diciembre de 2019 fueron enviadas con desfases de 1 a 71 días, como se muestra a continuación:

Período que reporta	Número de oficio	Fecha límite	Fecha de entrega	Días naturales de desfase
Enero	DRP/0555/2019	10/II/19	22/IV/19	71
Febrero	DRP/0555/2019	10/III/19	22/IV/19	43
Marzo	DRP/0555/2019	10/IV/19	22/IV/19	12
Abril	DRP/0658/2019	10/V/19	13/V/19	3
Mayo	DRP/0809/2019	10/VI/19	14/VI/19	4
Junio	DRP/0952/2019	10/VII/19	10/VII/19	0
Julio	DRP/1106/2019	10/VIII/19	9/VIII/19	0
Agosto	DRP/1255/2019	10/IX/19	11/IX/19	1
Septiembre	DRP/1451/2019	10/X/19	10/X/19	0
Octubre	DRP/1645/2019	10/XI/19	12/XI/19	2
Noviembre	DRP/1796/2019	10/XII/19	11/XII/19	1
Diciembre	DRP/0257/2020	10/I/20	13/I/20	3

Por el desfase en la entrega de las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales, la Alcaldía incumplió el artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que establece lo siguiente:

“Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal, [...]”

En la confronta por escrito, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía proporcionó la nota informativa del 7 de septiembre de 2020, en la cual se indica que la Dirección realizó una minuta de trabajo el día 18 de septiembre de 2019, donde se estableció que las conciliaciones sean enviadas a la SAF en los plazos establecidos por la normatividad aplicable.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas, se observó que no se desvirtúa la presente irregularidad.

2. El sujeto fiscalizado remitió 12 reportes sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, mediante los cuales realizó en tiempo y forma la presentación de los reportes a la SAF. En su análisis, se identificaron operaciones comprometidas en 2019 de la muestra sujeta a revisión, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y con el numeral 133, Capítulo VI, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.
3. La DGA proporcionó el oficio núm. DGA/067/2020 del 10 de enero de 2019, mediante el cual realizó el envío del informe correspondiente al monto y características del pasivo circulante constituido al 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Egresos, conforme al artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En el análisis de la información se identificó el saldo por ejercer en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por un monto de 12,556.6 miles de pesos y 3,443.4 miles de pesos correspondientes al contrato núm. 112/2019 del proveedor Sympat Group, S.A. de C.V.

4. La Alcaldía Tláhuac proporcionó los Informes de Avance Trimestral correspondientes a 2019, en los cuales incluyó la información relativa al ejercicio de recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; esta información se integró en los informes remitidos por la SAF al Congreso de la Ciudad de México y las cifras contenidas en dichos informes son congruentes con la información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019; asimismo, el sujeto fiscalizado proporcionó los oficios mediante los cuales remitió a la SAF dichos informes, de acuerdo con el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

1. La Alcaldía Tláhuac acreditó haber remitido a la Contraloría los informes relativos al monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de acuerdo con el artículo 133, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. El Secretario Técnico del COPLADE-CDMX informó al Alcalde en Tláhuac que en la segunda sesión extraordinaria 2019, celebrada el 28 de enero de 2019, que se aprobó por unanimidad de votos y mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/II/24/2019 el Programa Social “Alcaldía y Escuelas crecen Juntas con la Educación” 2019, en cumplimiento del artículo 129, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
3. La Alcaldía Tláhuac acreditó haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y a la Comisión de Desarrollo Social del Congreso de la Ciudad de México para su integración en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) el Informe de los Resultados de la Evaluación Interna 2019 del Programa Social “Alcaldía

y Escuelas crecen Juntas con la Educación”, y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 376 del 30 de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se determinó que la información generada por la Alcaldía Tláhuac, relativa al cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos instrumentados para el cumplimiento de los programas y acciones sociales fue comunicada de conformidad con las disposiciones legales. Sin embargo, tanto los Informes Mensuales sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa como las cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales fueron enviadas con desfases.

En el informe de la auditoría ASCM/83/19, practicada a la Alcaldía Tláhuac, resultado núm. 9, recomendación ASCM-83-19-6-TLH, se considera el establecimiento de mecanismos de control para garantizar el envío de las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/83/19, practicada a la Alcaldía Tláhuac, resultado núm. 9, recomendación ASCM-83-19-7-TLH, se considera el establecimiento de mecanismos de control para garantizar el envío de los Informes Mensuales sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron nueve resultados, de los cuales cinco generaron nueve observaciones, por las que se emitieron cuatro recomendaciones; de éstas, una podría derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta por escrito fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. DGA/959/2020 del 11 de septiembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 4, 5, 6 y 9 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 8 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es

responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tláhuac en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de proyectos, acciones y atribuciones del órgano político administrativo, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fundamentos de la Opinión

No fue posible tener acceso a alguna documentación soporte que se resguarda en las oficinas de la Alcaldía Tláhuac y efectuar pruebas y procedimientos de auditorías en las instalaciones del sujeto fiscalizado, debido a las declaratorias de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor emitidas por las autoridades federales y locales, respectivamente, para controlar, mitigar y evitar la propagación del SAR-COV2 (COVID-19), en vigor a la fecha de emisión del presente Informe Individual.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría.

Persona servidora pública	Cargo
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Lic. Jaime Mundo Ortega	Director de Auditoría “C”
Lic. Juan José Vera Figueroa	Subdirector de Área
C.P. Víctor Erik Briseño Sánchez	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Nataly Illescas Jay	Auditora Fiscalizadora “C”
Lic. José Enrique Valdez Zúñiga	Auditor Fiscalizador “C”